

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-1244-2016
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	29/09/2016 Hora: 09:20:38.3... Folios: 0

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° 112-3541 del 26 de septiembre de 2016, el **MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA**, con Nit. 890.982.566-8, a través de su Alcalde el señor **CARLOS ARTURO MARÍN LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.455.594, solicita ante La Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domésticas, para la reducción de la carga contaminante a través de la construcción de seis (06) sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en seis (06) instituciones o centros educativos rurales, en beneficio de los predios con FMI 028-25467 y 028-25465, ubicados en la vereda San Pedro del Municipio de Nariño Antioquia, en virtud del **CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE – CORNARE Y LA FUNDACIÓN EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN N° 2015-0076 Y N° CORNARE 014-2015**.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por el **MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA**, con Nit. 890.982.566-8, a través de su Alcalde el señor **CARLOS ARTURO MARÍN LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.455.594, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domésticas, para la reducción de la carga contaminante a través de la construcción de seis (06) sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en seis (06) instituciones o centros educativos rurales, en beneficio de los predios con FMI 028-25467 y 028-25465, ubicados en la vereda San Pedro del Municipio de Nariño Antioquia, en virtud del , en virtud del **CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE – CORNARE Y LA FUNDACIÓN EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN N° 2015-0076 Y N° CORNARE 014-2015**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recursos Hídricos de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 112-3541 del 26 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/saj / Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-172/V.01

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Andrés Rendón Henao/ fecha 27 de septiembre de 2016

Revisó: Abogada Diana Marcela Uribe Quintero

Expediente: 054830425823

Proceso: Tramite ambiental

Asunto: Vertimientos